REGIONAL:	CALDAS
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL OCCIDENTE
TERCERO:	DORA YOHANA VELEZ GARCIA
NIT O CC:	30413659
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 30.811.880
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	$ 30.665.852

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | | FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO | | | | | | | | | | | | | |
|---|
| ITEM | CDP | RPC | IDENTIFICADOR | DEPENDENCIA DE GASTO | RECURSO | VALOR | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | TOTAL FLUJO | SALDO |
| 30988 | 60225 | | C-4602-1500-9-704080-4602021-02 | 152 | 10 | 146.028,00 | | | | | | | | | | | | 146.028,00 | | 146.028,00 | 0,00 |
| | | | C-4602-1500-9-704080 | | | 30.665.852,00 | | 4.380.836,00 | 4.380.836,00 | 4.380.836,00 | 4.380.836,00 | 4.380.836,00 | 4.380.836,00 | 4.380.836,00 | | | | | | 30.665.852,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| 0,00 | 0,00 |
| **TOTAL** | | | | | | 30.811.880,00 | 0,00 | 4.380.836,00 | 4.380.836,00 | 4.380.836,00 | 4.380.836,00 | 4.380.836,00 | 4.380.836,00 | 4.380.836,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 146.028,00 | 0,00 | 30.811.880,00 | 0,00 |

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**1706E417-2B93-4430-A374-9BC9A9838A5D**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	03/12/2025 10:10 a. m.
Consecutivo:	30988	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	27/11/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS, PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y OPERATIVAS QUE PROMUEVAN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENCIA, FAMILIAS Y COMUNIDADES.			
Valor programado a contratar*:			$146.028,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$146.028,00
Valor vigencias futuras			$30.665.852,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080 -4602021-02-152	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$146.028,00	$0,00	$146.028,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 03 de diciembre de 2025

Generada por: jhony.catano

Código SUBUNIDAD EJECUTORA 42-06-00-17

No. VF 115525-16

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO DE LA REGIONAL CALDAS ICBF

CERTIFICA

Que, la Dirección Financiera comunico a la Dirección Regional Caldas, mediante memorando con radicado No. 20251231000016424 3 del 09 de diciembre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026, tomado del total de Cupo de Vigencias Futuras autorizadas al ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Proyecto C-4602-1500-9-704080", así:

TIPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VF-2026 ASIGNADO	NRO ASIGNACION
C	4602	1500	9	PROPIOS	$1.753.032.916,00	115525

Que, el Grupo Interno de Trabajo de Prevención, mediante memorando radicado No. 20253730000074403 de fecha 10 de diciembre de 2025, solicito certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4602-1500-9-704080 denominado "7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA", por un valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.665.852); para amparar el proceso de contratación cuya modalidad: "Casa Atrapasueños - Riosucio", así:

MUNICIPIO	RUBRO	FUENTE	AREA DE AFECTACION DEL GASTO	VALOR CUPO VF-2026	NO ASIGNACION SIIF
RIOSUCIO	C-4602-1500-9-704080	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA	$30.665.852,00	115525

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1065 de 2015 estipula: "*Los compromisos presupuestales adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2023, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de diciembre de 2025

SONIA VASQUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero
ICBF Regional Caldas

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	CENTRO ZONAL OCCIDENTE
	Responsable del área solicitante:	LUISA MARIA VARGAS LADINO
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	MARIA CARMENZA QUINTERO CARDONA
2. Número de necesidad consignado en la matriz F1.P2.ABS formato relación de necesidades por prestación de servicios. (NAS)	Necesidad No: 128	
3. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS, PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y OPERATIVAS QUE PROMUEVAN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENCIA, FAMILIAS Y COMUNIDADES.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	a) Justificación del EP: El ICBF es un establecimiento público descentralizado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al ministerio de la Igualdad y Equidad, mediante decreto 1074 de 2023, el cual tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a las niñas, los niños y adolescentes, y garantizarles sus derechos, así mismo coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y como tal proponer e implementar políticas, prestar asesoría y asistencia técnica y socio legal a las comunidades y a las organizaciones públicas y privadas del orden nacional y territorial, así como adelantar programas preventivos y de protección siempre promoviendo el mejoramiento de vida de la población destinataria, fortaleciendo la organización, participación comunitaria y la políticas públicas. De acuerdo con el plan de desarrollo 2022-2026, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como impulsor de proyectos de vida. Al considerar el rol estratégico del ICBF en la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo, se orientará su visión y gestión hacia el desarrollo social del país, y el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias. Se articulará con los ministerios de Educación, Cultura, Deportes y Ciencias, para la protección de las trayectorias educativas y la convivencia escolar. El ICBF contribuirá a la construcción de la paz total y tendrá un rol protagónico para la garantía del derecho humano a la alimentación. Incorporará en sus programas y servicios, herramientas para desarrollar un enfoque de soberanía alimentaria y realizará procesos de investigación alimentaria, que le permitan al país disponer de nuevos productos de alto valor nutricional e insumos de producción nacional. El ICBF se transformará institucionalmente, se rediseñará y fortalecerá	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	sus programas; también modernizará su infraestructura tecnológica, cambiará su arquitectura funcional, y creará condiciones para un trabajo digno y decente de su talento humano, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública. Potenciará y posicionará el SNBF como ente articulador y garante de la realización de los derechos de la niñez y las familias, y se articulará con el Sistema Nacional de Juventud. Realizará un relacionamiento Inter sistémico con el Sistema Nacional de Cuidado, entre otros. Por último, fortalecerá su capacidad presupuestal a través de las contribuciones que se establezcan para los servicios digitales, virtuales y televisivos, alimentando el fondo contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA). El decreto 879 de 2020, modificó la estructura del ICBF, puntualmente se modifica la dirección de niñez y adolescencia y sus subdirecciones, la cual atenderá únicamente temas de infancia y creando la dirección de adolescencia y juventud, que tendrá a su cargo la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y servicios, orientados a la población adolescente y joven de Colombia. Por su parte las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Prevención mediante Resolución Nro. 4444 del 14 de Agosto de 2025 son: El Grupo Interno de Trabajo de Prevención es el encargado de planear, orientar apoyar y monitorear la gestión Regional y de los Centros Zonales para garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de la familia y comunidades y la política de atención al adolescente en conflicto con la ley - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Prevención de conformidad con las instrucciones y lineamientos Impartidos por la Subdirección General, las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, Nutrición, y Protección son: **.Grupo Interno de Trabajo de Prevención.** Son funciones del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, conforme al artículo 10 de la Resolución No. 4444 de 2025, las siguientes: 1. Implementar y articular en el nivel Regional, las políticas, proyectos, planes, programas, servicios, estrategias, lineamientos y procesos de protección integral relacionados con primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición. 2. Desarrollar comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico en la Dirección Regional en lo relacionado con la actualización e implementación de los lineamientos, guías, manuales, estándares de calidad y rutas de atención de los programas y servicios de protección integral, dirigidas a los Centros Zonales y entes territoriales relacionados con primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición. 3. Elaborar y remitir al Director Regional, la justificación técnica para las solicitudes de aumento o disminución de las atenciones y/o recursos dirigidos a primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición. 4. Implementar acciones de seguimiento a la implementación de las políticas públicas, lineamientos, planes, estrategias y programas de atención dirigidos a primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición.

5. Articular la oferta programática de planes, estrategias y programas de atención dirigidos a primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición.
6. Diseñar y hacer seguimiento a los Centros Zonales en la implementación de los esquemas de operación y supervisión de programas de atención dirigidos a primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y las orientaciones dadas por la Dirección General del ICBF.
7. Gestionar a nivel regional y zonal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición y hacer monitoreo a la ejecución de estos.
8. Gestionar y desarrollar con los Centros Zonales acciones para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización de los programas de primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición.
9. Coordinar y monitorear con los Centros Zonales, el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades.
10. Articular con los Centros Zonales, el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de primera infancia, niñez, adolescencia, Familias y comunidades.
11. Articular con los centros zonales la implementación de los programas o proyectos transversales de nutrición que se requiera en los programas de primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades.
12. Coordinar con los Centros Zonales la programación, distribución y seguimiento al suministro de Bienestarina para los servicios de las modalidades de atención a la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades.
13. Consolidar, analizar y retroalimentar la información del sistema de seguimiento nutricional de Centro Zonal y remitir a la Dirección de Nutrición.
14. Coordinar y monitorear con los Centros Zonales, el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los servicios que incluyan el componente nutricional.
15. Formular el plan de capacitación con los Centros Zonales para la implementación de actividades educativas y acciones en temas de seguridad alimentaria y nutricional que propendan por estilos de vida saludables para la población colombiana.
16. Promover comunidades de aprendizaje en los Consejos Departamentales de Política Social, los entes territoriales que forman parte del SNBF, en los ejes de seguridad alimentaria y nutricional, para canalizar acciones y recursos.
17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

Funciones transversales de los Grupos Internos de Trabajo:

Además de las funciones específicas indicadas para cada Grupo Interno de Trabajo, éstos desarrollarán las siguientes funciones transversales:

1. Gestionar las actividades de planeación y seguimiento para los planes y proyectos que se

asocien con la gestión del Grupo Interno de Trabajo.

2. Realizar actividades de carácter administrativo, financiero y presupuestal que se requieran para el funcionamiento del Grupo Interno de Trabajo.
3. Elaborar los insumos y adelantar las actividades de las fases precontractuales, contractual y postcontractual que se requieran para el cumplimiento de las funciones del grupo interno de trabajo aplicando los procedimientos, manuales y orientaciones institucionales, de conformidad con las delegaciones respectivas.
4. Reportar y gestionar las actividades relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema Integrado de Gestión.
5. Consolidar, registrar y reportar datos, estadísticas, indicadores, informes y reportes que generen las actividades desarrolladas por el Grupo Interno de Trabajo.
6. Elaborar documentos e informes sobre la gestión desarrollada por el Grupo Interno de Trabajo.
7. Mantener actualizados los sistemas de información para garantizar el adecuado funcionamiento del grupo.
8. Dar respuesta y realizar seguimiento a las peticiones, consultas, tutelas, requerimientos y/o cualquier otra solicitud formuladas a nivel interno, por los organismos de control, grupos de interés o por la ciudadanía, en asuntos relacionados con la gestión del Grupo.
9. Atender las auditorías realizadas para los temas de calidad, control interno, organismos de control, inspección y vigilancia, y de certificación y seguimiento, y gestionar los planes de mejoramiento que se deriven de las mismas.
10. Realizar el seguimiento e implementación de los lineamientos y orientaciones emitidos desde la sede de la Dirección General del ICBF.

Funciones de los Centros Zonales

1. Planear y gestionar el funcionamiento del Centro Zonal de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos de los niveles nacional y regional.
2. Diseñar y hacer seguimiento a los planes de acción para la implementación de los lineamientos, guías, manuales, estándares de calidad y rutas de atención de los programas y servicios de protección integral, dirigidas por los Centros Zonales y entes territoriales relacionados con primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición, de conformidad con las orientaciones del nivel Nacional y departamental.
3. Gestionar acciones para el cumplimiento de la Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley, el SRPA en los asuntos relativos al ICBF y la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.
4. Promover comunidades de aprendizaje para el fortalecimiento técnico en la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades en los municipios del área de influencia.
5. Verificar, consolidar, analizar y reportar la información sobre la gestión y operación del Centro Zonal, de acuerdo con los lineamientos internos.
6. Realizar el seguimiento y la supervisión de los programas de protección integral que atienda primera infancia, niñez, adolescencia, familias, comunidades y nutrición en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

los municipios del área de influencia, que sean contratados por el ICBF.

7. Liderar la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la protección integral a la primera infancia, niñez y adolescencia, familias y comunidades, seguridad alimentaria y nutricional y relativos al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
8. Definir y organizar el esquema de atención de las Defensorías de Familia del Centro Zonal, de conformidad con las necesidades del servicio, las especificidades del territorio y los lineamientos del nivel nacional.
9. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección integral y en materia o proyectos transversales de nutrición que se requiera para la atención a la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades.
10. Realizar la Secretaría Técnica de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia de su zona de influencia en coordinación con el SNBF.
11. Realizar comunidades de aprendizaje y acompañamiento técnico para garantizar el correcto funcionamiento de las instancias del SNBF en los territorios de la zona de influencia en coordinación con la Dirección del SNBF del ICBF.
12. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza funcional del Centro Zonal.

b) **Otros aspectos**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 19682; Ley 7 de 19793 y la Ley 1098 de 20064; se encarga de liderar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a promover los derechos de la infancia y la adolescencia, a prevenir sus vulneraciones, y diseñar referentes de calidad para la atención integral de niñas, niños y adolescentes en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF-

Desde allí se crea la estrategia Intersectorial "Atrapasueños" la cual se plantea en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo -PND- 2022-2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida", particularmente con lo expuesto en el capítulo "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades", se plantean acciones para promover el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la participación de la población con discapacidad y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo.

Desde las Direcciones de Infancia y Adolescencia y Juventud el ICBF se propone la Modalidad para la Prevención de Riesgos y Fortalecimiento de Capacidades que, a través de sus formas de atención, implementa experiencias intencionadas que buscan el reconocimiento de los intereses, propuestas y sueños de niñas, niños y adolescentes potenciando su capacidad de agencia y la incidencia en sus territorios.

La implementación de este servicio centra sus acciones en la protección y atención integral,

materializándose en un proceso que parte de un marco pedagógico basado en la pedagogía del amor, la memoria y la paz y a su vez involucra los componentes de salud mental y buen vivir, fortalecimiento de habilidades vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida, participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz, promoción de disfrute de derechos y la prevención integral. Así mismo, en los procesos de atención se vivencian experiencias significativas que permiten a niñas, niños y adolescentes identificar riesgos asociados a sus contextos y territorios y en ejercicio de su autonomía reconocer las redes que promueven la creación / fortalecimiento de entornos protectores, a partir de los cuales es posible tejer un significado y proyección de sus planes de vida, reconociendo los talentos, intereses, talentos y vocaciones visibilizando sus voces y distintas formas de expresión para potenciar su agencia e incidencia en la construcción de entornos seguros, inclusivos, libres de discriminación y violencias.

El servicio de Casas Atrapasueños corresponde a espacios de referencia para el territorio donde es posible vivir en parche, disfrutar del cuidado y donde las niñas, los niños y adolescentes pueden soñar, ser y estar desde su diversidad a partir de las experiencias que se programan con el apoyo de un equipo de talento humano preparado para la implementación del servicio y con el propósito de construir la identidad de la casa de acuerdo con las apuestas y participación de niñas, niños y adolescentes. También son espacios físicos, que aportan a la infraestructura local y equipamiento cultural de los territorios, en los que se desarrollan procesos de atención encaminados a garantizar condiciones para la protección integral de la niñez y la adolescencia. Estas casas son fruto del trabajo interinstitucional entre el ICBF, entidades territoriales y organizaciones de cooperación internacional que se juntan para aunar recursos, experiencias, saberes, intereses, misionalidades y compromiso con la promoción de la garantía de los derechos y el desarrollo de programas de atención integral de la niñez y la adolescencia

Las Casas Atrapasueños operan, como mínimo, de lunes a sábado, con un horario mínimo de doce (12) horas de lunes a viernes y seis (6) horas los sábados. En los domingos y festivos, la apertura podrá ser contemplada según las necesidades y dinámicas específicas de los territorios y la población atendida.

- **Necesidad especifica a contratar**

De conformidad con el ejercicio de planificación contractual adelantado por el **CENTRO ZONAL OCCIDENTE**, se identifican actividades operativas, técnicas y estratégicas cuya ejecución resulta indispensable, entre otros, para la continuidad operativa, el adecuado desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia fiscal **2025 y 2026**, teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades referidas sobrepasan la capacidad de respuesta de los servidores de planta asignados a la necesidad No. 130, se hace necesario contratar por prestación de servicios a personas naturales.

El número de personas y los perfiles de requeridos se encuentran detallados en la matriz de Necesidades de Adquisición de Servicios - NAS elaborada por el área, con base en criterios de funcionalidad, impacto misional, continuidad de procesos y responsabilidad administrativa,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	en atención a los lineamientos de programación definidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF. En ese sentido para llevar a cabo las actividades contempladas en el objeto de este contrato, es necesaria la vinculación de un **PROFESIONAL,** que brinde soporte técnico y permanente a las funciones propias del área, según se detalla en las obligaciones específicas del contratista. La contratación propuesta responde a una necesidad objetiva, actual y debidamente documentada, la cual ha sido registrada en la matriz de necesidades correspondiente al plan indicativo del área, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa. En ese sentido, el contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de Julio de 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en razón a que la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y las acciones derivadas de este, así como las conexas, transversales y de apoyo, se establecen por toda la vigencia fiscal, lo que justifica la temporalidad del servicio. Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez que, los procesos que adelanta el GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN se encuentran al servicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la **REGIONAL CALDAS - CENTRO ZONAL OCCIDENTE** del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Dirección de Gestión Humana, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2025-2026**, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
5. Obligaciones de las partes:	A) **EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

	1. Participar en los procesos de planeación estratégica junto a los equipos de la dirección regional y nacional, contribuyendo al desarrollo e implementación de planes de trabajo, cronogramas y estrategias de atención que fortalezcan el proceso psicosocial y pedagógico de la estrategia Atrapasueños, integrando las creaciones artísticas, plásticas, deportivas y otras formas de expresión promoviendo la participación activa de niñas, niños y adolescentes. 2. Diseñar e implementar estrategias y metodologías participativas de escucha activa dirigidas a niñas, niños, adolescentes y sus familias en coherencia con el Manual Técnico y Guías Operativas vigentes. 3. Apoyar la organización y entrega de insumos, materiales y refrigerios, así como el desarrollo de actividades comunitarias, en el marco de los encuentros y estrategias transversales programados. 4. Activar rutas de restablecimiento de derechos y coordinar la movilización de actores pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) cuando se identifiquen casos de niñas, niños, adolescentes y familias en riesgo o amenaza de vulneración de derechos. Asimismo, realizar seguimiento continuo a estas situaciones, asegurando una respuesta integral y oportuna. 5. Gestionar y mantener actualizada la documentación relacionada con la elaboración de informes, la atención a requerimientos y el registro de información relacionado con la atención en la Casa Atrapasueños asignada, así como las otras formas de atención que se requieran, garantizando el registro completo y oportuno en los sistemas de información establecidos por el ICBF. 6. Apoyar acciones de gestión de conocimiento a través de mecanismos como la sistematización de experiencias, identificación de lecciones aprendidas como herramientas claves para la investigación, toma de decisiones y mejora continua. 7. Diseñar y desarrollar estrategias psicosociales con enfoque territorial y diferencial, orientadas a fortalecer los procesos de inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los diversos programas, modalidades y estrategias de atención del proyecto de promoción y prevención del Bienestar Familiar. 8. Gestionar y participar en los procesos de articulación intersectorial y transectorial con entidades públicas y privadas para el desarrollo e implementación de acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones de niñas, niños y adolescentes. 9. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión que se relacionen con el objeto contractual. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto. 8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. 9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual. 14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que

	disponga la ley. 17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento. 20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. 21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019. **PARÁGRAFO. EL ICBF** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente. **B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** 1. Designar al supervisor del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
6. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal

	del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será **desde el 31 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026**.
7. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad y/o el municipio de **Riosucio-Caldas**, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
8. Codificación clasificador bienes y servicios:	**80111600**
9. Tipo de Contrato:	Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales**
10. Modalidad de Selección:	El presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".*
11. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un(a) **PROFESIONAL** con la siguiente formación y experiencia:

ESTUDIOS O FORMACIÓN		
NIVEL	PROFESIONAL	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	PSICOLOGIA
	Posgrado	NO APLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<table><tr><th>CONDICIONES</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr><tr><td>Tipo de experiencia</td><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA</td></tr><tr><td>Meses mínimos</td><td>11 MESES</td></tr><tr><td>Meses de experiencia relacionada</td><td>Experiencia de mínimo once (11) meses en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes o familias. De los cuales al menos ocho (8) meses de experiencia relacionada con acompañamiento a comunidades o población en situación de vulnerabilidad.</td></tr></table> De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de **DORA JOHANA VELEZ GARCIA**, identificado(a) con **CEDULA** No 30.413.659, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, radicado por **LUISA MARIA VARGAS LADINO** en su calidad de **COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL OCCIDENTE** Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas. **Nota:** Debido a que el profesional **SI** va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **SI** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.
11.1 Análisis del perfil a contratar.	Una vez validada la hoja de vida de **J DORA JOHANA VELEZ GARCIA,** identificado(a) con **CC** No. 30.413.659, se constata que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el presente Estudio Previo, en atención a la necesidad registrada en la matriz NAS y de conformidad con lo establecido por la dependencia solicitante CENTRO ZONAL OCCIDENTE Consulta al Banco de Hojas de Vida: **NO APLICA** Excepciones aplicables: **EL CONTRATISTA HA CELEBRADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ANTERIORES VIGENCIAS** Nivel de formación: El contratista acredita el nivel **PREGRADO** Título de formación: **PSICLOGIA** Posgrado: **N/A** Equivalencias aplicadas: **N/A**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	En caso afirmativo, corresponde a **N/A** Con base en la información anterior y realizada la validación de la documentación aportada por el contratista, se permite establecer que el candidato seleccionado **CUMPLE** con los requisitos de formación y experiencia requeridos para el perfil objeto de la contratación.
12. Determinación de honorarios del contrato:	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de honorarios vigente, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el futuro contratista referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la **CATEGORÍA II NIVEL 1**, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de (**$ 4.380.836) CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo **no** es responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos **no** incluye IVA. **NOTA:** si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	**I. FORMA DE PAGO** Los honorarios derivados del presente contrato serán cancelados por EL ICBF al CONTRATISTA conforme a las disposiciones presupuestales vigentes, la programación mensualizada de caja (PAC), y **las orientaciones e instrucciones que para tal efecto imparta la ordenación del gasto mediante memorando de orientaciones emitido para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión con personas naturales y para el periodo de ley de garantías o de contingencia definido por la ordenación.** **El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente forma:** **Un primer pago por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($146.028), correspondiente al día 31 de diciembre del año 2025, el cual será constituido como reserva presupuestal y se pagará en la vigencia 2026.** **Y siete (07) pagos mes vencidos por valor de ($ 4.380.836) CUATRO MILLONES**

	TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. El **cronograma y los valores de cada uno de los pagos** estarán establecidos en el **flujo de pagos**, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal. Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato. Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos. **II. VALOR DEL CONTRATO** De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (**$30.811.880) así:** **Recursos apalancamiento 2025:** $146.028 **Recursos vigencia 2026:** $30.665.852 Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.	
14. Recursos que respaldan la	**Certificado de Disponibilidad**	**Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contratación:	Presupuestal – CDP			
	Autorización de Vigencias Futuras	Ver Anexo		
	Fuente de los recursos	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo		
	Rubros	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo	Ver CDP anexo	
		Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo	Ver CDP anexo	
15. Interventoría / Supervisión:	Interventoría: SI: ☐ NO: ☒	Razón social del interventor:	NA	
		NIT o identificación del interventor:	NA	
		Representante legal del interventor:	NA	
		Identificación del representante legal del interventor:	NA	
		No. de contrato de interventoría:	NA	
		Nombre del supervisor de la interventoría:	NA	
		Cargo del supervisor de la interventoría:	NA	
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	NA	
		Justificación de contar con interventoría:	NA	
	Supervisión: SI: ☒ NO: ☐	Nombre del supervisor:	LUISA MARIA VARGAS LADINO	
		Identificación del supervisor:	1059696251	
		Cargo del supervisor:	Profesional Universitario código 2044 grado 9	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Dependencia del supervisor:	**CENTRO ZONAL OCCIDENTE**
		Correo electrónico del supervisor:	**Luisa.vargas@icbf.gov.co**
16. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubieren establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 16. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.**
17. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida. **ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	**Se requiere la exigencia de garantías: SI** **Justificación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo

	dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución de este y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados
19. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

El presente documento se entiende suscrito por el líder de la necesidad con la radicación del memorando de solicitud de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del CENTRO ZONAL OCCIDENTE ante la Dirección de Contratación, sin que sea necesaria su firma adicional.

Proyectó: MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	valoracion del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1	Especifico	Interno	Financiero	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista / supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución

PÚBLICO

2	Especifico	Externo	Financiero	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3	Específico	Externo	Financiero	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista / supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución

PÚBLICO

4	Especifico	Externo	Financiero	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista /Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista / supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que correspon da	De acuerdo con el plazo de ejecución

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5	General	Interno	Financiero	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución		

PUBLICO

6	General	Interno	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/ Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7	Específico	Interno	Financiero	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/ o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista / supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución				

Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrgarciam	RODRIGO GARCIA MORA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	3/12/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	60225	Fecha Registro:	2025-12-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	146.028,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	146.028,00	Saldo x Comprometer:	146.028,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	60225	Fecha Registro:	2025-12-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Nación	10	CSF						
					Total:	146.028,00	0,00	146.028,00	146.028,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPANAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES TECNICAS, METODOLOGICAS, PEDAGOGICAS, PSICOSOCIALES Y OPERATIVAS QUE PROMUEVAN LA PROMOCION DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES

Firma Responsable

PACCO 30988

En nombre de la República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Caldas

En atención a que

Dora Yohana Vélez García

C.C. No. 30413659 de RIOSUCIO-CALDAS

Ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR

Y le expide el presente diploma. En testimonio de ello, se refrenda con las firmas y registro respectivos

Rector

Secretario General

Manizales, 1 de Octubre de 2004 Oficina de Registro Académico folio 384/284 del libro No 1

No. 13207

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No.455 SESIÓN DE GRADO No. 6

Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Fecha viernes, 1 de octubre de 2004

En ceremonia presidida por el Rector **Bernardo Rivera Sánchez** y la Secretaria General **Blanca Inés Benítez de M.**, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR**, al exalumno(a) **DORA YOHANA VÉLEZ GARCÍA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **30413659** de **RIOSUCIO-CALDAS** quién acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el **INSTITUTO NACIONAL LOS FUNDADORES** de **RIOSUCIO** en el año 1998 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. **89** del **jueves, 2 de septiembre de 2004** y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

TRABAJO DE GRADO: "FAMILIA Y DESARROLLO LOCAL".CALIFICACIÓN: APROBADO. DIRECTORAS: NELLY DEL CARMEN SUÁREZ RESTREPO Y SILVIA GALLEGO URIBE.

El Rector hizo entrega del diploma y de las Actas de Grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR**

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy viernes, 1 de octubre de 2004

Centro Admisiones y Registro Académico, Folio **384/284** Del Libro de Registro No.**1**

EL RECTOR

LA SECRETARIA GENERAL

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

INSTITUTO NACIONAL LOS FUNDADORES

SECCION DIURNA

DE RIOSUCIO - CALDAS

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION DE APROBACION No. 010481 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1993

CONFIERE A

Dora Yohana Vélez García

IDENTIFICADO CON T. I. No 30992 DE RIOSUCIO

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN Riosucio A 12 DE Diciembre DE 1998

Nº 637514

República de Colombia
Colegio Nacional de Profesionales en Desarrollo Familiar

conaldefa

Tarjeta profesional en
Desarrollo Familiar
Ley 2336 de 2023

No. DF 0528
Fecha de Expedición
15/03/2025

DORA YOHANA VELEZ GARCIA

C. C. 30.413.659
Graduado
Universidad de Caldas

conaldefa
Colegio Nacional de Profesionales en Desarrollo Familiar
NIT 90105878-4

CERTIFICADO ANTECEDENTES PROFESIONALES

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DE PROFESIONALES EN DESARROLLO FAMILIAR HACE CONSTAR QUE:

Que el/la profesional DORA YOHANA VELEZ GARCIA identificado/a con número de Cedula de ciudadania 30.413.659 se encuentra matriculado/a, ante el Colegio Nacional de Profesionales en Desarrollo Familiar, al tenor de lo estipulado en el artículo 12 de la ley 2336 del 11 de octubre de 2023.

Que revisadas las bases de datos de CONALDEFA se deja constancia que el/la profesional no tiene procesos disciplinarios ni quejas en su contra. Por lo cual la tarjeta profesional número DF 0528 a nombre de DORA YOHANA VELEZ GARCIA se encuentra vigente y activa.

Para constancia, el certificado se firma a los 19 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de 4 meses a partir de la fecha.

María Clemencia Quintero Castañeda

PRESIDENTE CONALDEFA

UNIVERSIDAD DE CALDAS
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO

- Eventualmente y de acuerdo con la instrucción del jefe inmediato asistir o participar:
- Reuniones programadas en Hospitales, Comités de Vigilancia Epidemiológica, Alcaldías y personerías entre otros.
- Atencion a visitas de Auditoría de Entes de Control.
- Consecución de Historias Clínicas frente ESE en apoyo a programas de salud.
- Dar soporte, acompañamiento técnico y capacitación a las asociaciones de usuarios a su cargo en la regional.
- Cumplir con las responsabilidades asignadas dentro del Sistema Integrado de Gestión que comprende los subsistemas de: Seguridad y Salud en el Trabajo, Riesgos, Control Interno, Gestión Ambiental, Responsabilidad Social Empresarial y Calidad, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Ejecutar las demás labores operativas de acuerdo con los lineamientos del área y políticas organizacionales definidas.

Su contrato laboral fue objeto de sustitución patronal de CAFESALUD E.P.S. a MEDIMAS E.P.S. a partir del 1 de agosto de 2017.

En constancia de lo anterior, se expide este documento en la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de marzo de 2022.

La información de la presente certificación puede ser confirmada en nuestra línea de atención en Bogotá 5559300 extensión 1712, al celular 3014040833 o los correos electrónicos cevelezt@medimas.com.co o apvalerom@medimas.com.co.

CARMEN ELENA VELEZ TANNUS
Coordinadora de Nómina
MEDIMÁS E.P.S. S.A.S.

Elaboró: Alejandro Castro- Analista de Nómina
EJE CAFETERO-

LABORATORIO CLÍNICO
OLGA BEATRIZ TABORDA GONZÁLEZ
"LO MÁS IMPORTANTE PARA NOSOTROS ES TU BIENESTAR"

Riosucio, Caldas 25/02/2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICADO LABORAL

El Laboratorio Clinico Olga Beatriz Taborda González certifica que el señor DORA YOHANA VELEZ identificada con C.C 30.413.659 de Riosucio - Caldas, Laboró en la Institución del 1 de Septiembre del 2022 hasta el 23 de Diciembre de 2024, desempeñando labores como Auxiliar Administrativa de Facturación.

Este certificado se expide a solicitud de la señora DORA YOHANA VELEZ .

Atentamente,

OLGA BEATRIZ TABORDA GONZALEZ
C.C 30.383.612
Gerente

Secretaría de Gobierno y
Asuntos Administrativos

ALCALDÍA MUNICIPAL
Riosucio - Caldas
NIT: 890.801.138-4

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE RIOSUCIO CALDAS

CERTIFICA:

Que en la Oficina de Archivo y Estadística Municipal, reposan los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 035A y 158 de 2008 de la Profesional **DORA YOHANA VELEZ GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.413.659, cuyo objeto es la asistencia social para la atención de conflictos familiares, acorde con las necesidades de la Comisaría de Familia, con una vigencia que va desde el 15 de Febrero de 2008 hasta el 05 de Diciembre de 2008.

Para constancia se expide la presente en la ciudad de Riosucio Caldas, a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de Dos Mil Nueve (2009).

SECRETARIA GOBIERNO MPAL.
RIOSUCIO - CALDAS
SECRETARIO GOBIERNO

JUAN CARLOS MEJIA MONTAÑO
Secretario de Gobierno y Asuntos Adm

MEDIMÁS E.P.S. S.A.S.
NIT. 901.097.473 - 5

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los registros del aplicativo de nómina el (la) señor(a) **DORA YOHANA VELEZ GARCIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30.413.659** labora en la empresa **MEDIMÁS E.P.S. S.A.S.** desde el día **1 de julio de 2009** con contrato de trabajo a termino **INDEFINIDO**. En la actualidad desempeña el cargo de **ASESOR PARTIC SOCIAL Y ATENC USUARIO T3**.

Las funciones asignadas al cargo se relacionan a continuacion:

- Gestionar y resolver las solicitudes de los usuarios que acuden a Medimas en el municipio, brindando atención oportuna y de calidad, respetando los derechos de los usuarios, dando un trato digno y humanizado. Ejecutar todos los procesos de atención al usuario relacionado con las asociaciones de usuarios, participación ciudadana y participación social en salud en el municipio, buzones de sugerencias, socializaciones, entre otros, cumpliendo con las normas legales vigentes y las políticas definidas por la organización.
- Brindar atención oportuna y de calidad al usuario prestando un servicio humanizado con el fin de dar cumplimiento a los procesos y políticas definidos por la organización.
- Recepcionar y gestionar solicitudes en los tiempos establecidos resolviendo expectativas y necesidades de los usuarios.
- Brindar información clara, suficiente, veraz, eficiente, oportuna y sobre los procesos de la entidad que garanticen la solución e información requerida por los usuarios.
- Ejecutar las autorizaciones de servicios médicos, trámites operativos y solicitudes en general requeridas por los usuarios en los tiempos de norma, garantizando oportunidad y calidad en la atención.
- Cumplir con los lineamientos, protocolo de atención y políticas de servicio al cliente establecidos por la Dirección Nacional y los cuales se encuentran en la Guía de manejo de un punto de atencion al Usuario.
- Cumplir con los indicadores de desempeño definidos para el cargo.
- Ejecutar y reportar la totalidad de las actividades definidas en el plan de acción regional de participación ciudadana y asegurar el cumplimiento de los indicadores definidos en los planes de acción formulados bajo la Res. 2063 de 2017.
- Establecer relacionamiento por diferentes medios con las asociaciones de usuarios, organizaciones sociales en salud (fundaciones, veedurías, etc.) atendiendo los diferentes requerimientos expuestos por las mismas, bajo las políticas establecidas por la empresa y la normatividad vigente. Recepcionar, gestionar y solucionar los casos relacionados con dificultades en la prestación de servicios que reporten los asociados, veedurías, entes de control y usuarios en general.
- Mantener relacionamiento asertivo con los diferentes entes de control y territoriales en salud en la región, identificar las posibles articulaciones con las instituciones en las regiones para posicionar y fortalecer las actividades definidas para implementar la Política de Participación Social en Salud Res. 2063 de 2017.
- Gestionar y asegurar que el punto de atención al usuario este dotado de todas las herramientas y recursos físicos necesario que requiere la operación.

Elaboró: Alejandro Castro- Analista de Nómina
EJE CAFETERO-

CENTRO DE CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN INDÍGENA INGRUMÁ
NIT. 890.804.813-1
Personería Jurídica Resolución No. 1313 de marzo de 1970 y con modificación de Estatutos según resolución No. 2561 de abril de 1986, No. 000061 de febrero de 1989, la No. 000822 de agosto de 2001 y la No. 000672 del 5 de julio de 2002.
"Impulsando acciones hacia el desarrollo integral de la población"

CERTIFICADO LABORAL

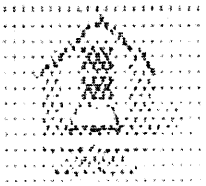
EL CENTRO DE CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN INDÍGENA INGRUMÁ, programa ATENCIÓN NUTRICIONAL AL ESCOLAR Y ADOLESCENTE MODALIDAD DESAYUNO-ALMUERZO, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar...

CERTIFICA QUE...

La señora DORA JHOANA VÉLEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 30.413.659 expedida en el municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, laboró en a Institución durante el año 2007 como coordinadora del programa arriba mencionado.

Para constancia se firma a los 18 días del mes de febrero de 2008.

Víctor Hugo Ochoa Gómez
Director



Centro de Capacitación e Integración Indígena Ingrumá
NIT 890 804 813 – 1

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACION

CERTIFICA:

Que la señora DORA YOHANA VELEZ GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía 30.413.659 de Riosucio Caldas, prestó sus servicios como Profesional en Desarrollo Familiar durante el periodo Diciembre de 2004 a Diciembre de 2005, destacándose por el cumplimiento de las obligaciones encomendadas y su buena relación con los compañeros de trabajo.

VICTOR HUGO OCHOA GOMEZ
Director

Riosucio Caldas, Enero de 2006

Alcaldía Municipal
Riosucio - Caldas
Nit. 890.801138-4

LA COMISARÍA DE FAMILIA DE RIOSUCIO CALDAS

CERTIFICA

Que la profesional en Desarrollo Familiar **DORA YOHANA VELEZ GARCIA**, tuvo a su responsabilidad el proyecto "Conformación de la red de comisaritos de Familia " de 10 Instituciones educativas urbanas y rurales del Municipio de Riosucio, en el cual se trataron temas relacionados con Maltrato Infantil, Abuso Sexual , inasistencia Alimentaría, Derechos y Deberes de la Comisaría de Familia.

Es por ello que sin ninguna objeción al desempeño de sus funciones la profesional cumplió satisfactoriamente el objeto pactado en dicho contrato con la administración Municipal.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004)

MARIA EUGENIA MARIN GIRALDO
Comisaría de Familia

Alcaldía Municipal
Riosucio - Caldas
Nit. 890.801.138-4

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

CERTIFICA

Que la profesional en Desarrollo Familiar **DORA YOHANA VELEZ GARCIA**, tuvo a su responsabilidad el proyecto "Conformación de la red de comisaritos de Familia " de 10 Instituciones educativas urbanas y rurales del Municipio de Riosucio, en el cual se trataron temas relacionados con Maltrato Infantil, Abuso Sexual , inasistencia Alimentaria, Derechos y Deberes de la Comisaría de Familia.

Es por ello que sin ninguna objeción al desempeño de sus funciones la profesional cumplió satisfactoriamente el objeto pactado en dicho contrato con la administración Municipal.

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004)

LUZ AMIELA TABA TABA
Coordinadora de Educación

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS, PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y OPERATIVAS QUE PROMUEVAN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENCIA, FAMILIAS Y COMUNIDADES.

Número de necesidad: 128 - REGIONAL CALDAS.

Se expide la presente certificación a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por AUDREY ALVAREZ BUSTOS
Fecha: 2025.12.26 11:05:03 -05'00'

AUDREY ALVAREZ BUSTOS
Directora de Gestión Humana (E)

Proyectó: Miguel Ángel Sánchez Cortés – Contratista DGH

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES N° 17002752025 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que la señora, identificada con cédula de ciudadanía No. 30413659 expedida en Riosucio, ha celebrado el siguiente contrato con **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS:**

NÚMERO DEL CONTRATO	17002752025
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DORA YOHANA VELEZ GARCIA
C.C DE CONTRATISTA	30413659
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 DE MARZO DEL 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS, PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y OPERATIVAS QUE GARANTICEN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENCIA, FAMILIAS Y COMUNIDADES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Participar en los procesos de planeación estratégica junto a los equipos de la dirección regional y nacional, contribuyendo al desarrollo e implementación de planes de trabajo, cronogramas y estrategias de atención que fortalezcan el proceso psicosocial y pedagógico de la estrategia Atrapasueños, integrando las creaciones artísticas, plásticas, deportivas y otras formas de expresión promoviendo la participación de niñas, niños y adolescentes. 2. Diseñar e implementar estrategias y metodologías participativas de escucha activa dirigidas a niñas, niños, adolescentes y sus familias en coherencia con el Manual Técnico y Guías Operativas vigentes. 3. Apoyar la organización y entrega de insumos, materiales y refrigerios, así como el desarrollo de actividades comunitarias, en el marco de los encuentros y estrategias transversales programados. 4. Activar rutas de restablecimiento de derechos y coordinar la movilización de actores pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) cuando se identifiquen casos de niñas, niños, adolescentes y familias en riesgo o amenaza de vulneración de derechos. Asimismo, realizar seguimiento continuo a estas situaciones, asegurando una respuesta integral y oportuna. 5. Gestionar y mantener actualizada la documentación relacionada con la elaboración de informes, la atención a requerimientos y el registro de información relacionado con la atención en la Casa Atrapasueños asignada, así como las otras formas de atención que se requieran, garantizando el registro completo y oportuno en los sistemas de información establecidos por el ICBF.

	6. Apoyar acciones de gestión de conocimiento a través de mecanismos como la sistematización de experiencias, identificación de lecciones aprendidas como herramientas claves para la investigación, toma de decisiones y mejora continua. 7. Diseñar y desarrollar estrategias psicosociales con enfoque territorial y diferencial, orientadas a fortalecer los procesos de inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los diversos programas, modalidades y estrategias de atención del proyecto de promoción y prevención del Bienestar Familiar. 8. Gestionar y participar en los procesos de articulación intersectorial y transectorial con entidades públicas y privadas para el desarrollo e implementación de acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones de niñas, niños y adolescentes. 9. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión que se relacionen con el objeto contractual.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 27.089.235)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MICTE ($ 38.658.596)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A partir del 19 de marzo del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 22 de diciembre del 2025.
MODIFICACIONES REALIZADAS	
TIPO DE MODIFICACION (1)	ADICIÓN Y PRÓRROGA (1)

VALOR ADICIONADO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 8.465.386)		
PRORROGA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($ 35.554.621)		
TIPO DE MODIFICACION (2)	ADICIÓN Y PRÓRROGA (2)		
VALOR ADICIONADO	TRES MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 3.103.975)		
PRORROGA	HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MICTE ($ 38.658.596)		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 19**	**MES: 03**	**AÑO: 2025**
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	**DÍA: 22**	**MES: 12**	**AÑO: 2025**
ESTADO DEL CONTRATO	**EN EJECUCIÓN**		
FECHA DE EXPEDICION	**DÍA: 04**	**MES: 12**	**AÑO: 2025**

Luisa M. Vargas L.

LUISA MARIA VARGAS LADINO
COORDINADORA CENTRO ZONAL OCCIDENTE
SUPERVISORA CONTRATO NRO 17002752025

Elaboró: *Dora Yohana Vélez G.*

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Centro Zonal Occidente (Caldas)
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20253700300079463

Para: **CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA**
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Caldas

Asunto: SOLICITUD TRÁMITE CONTRACTUAL- CONTRATO PRESTACION SERVICIOS

Fecha: 27 de diciembre de 2025

De manera atenta estamos solicitando el favor de realizar trámite contractual, para los nuevos contratos **Contrato de prestación de servicios casa atrapasueños Riosucio,** con apalancamiento 2025, vigencias futuras 2026, con la DORA YOHANA VELEZ GARCIA, para lo cual adjuntamos la documentación que se describe a continuación:

Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual – **SITCO. No. 247227.**

1. Documento de identificación del proveedor.
2. Hoja de vida SIGEP firmada por el proveedor.
3. Pantallazo de validación de la hoja de vida en SIGEP
4. Certificación de examen médico ocupacional.
5. Constancia registro como proveedor del ICBF.
6. Certificación bancaria.
7. Registro Único Tributario – RUT.
9. Formato de manifestación del contribuyente si es o no responsable de IVA firmado por el proveedor.
10. Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes 11. Solicitud del trámite contractual a la Dirección de Contratación
11. Solicitud del trámite contractual a la Dirección de Contratación
12. Certificado PACCO
13. Estudio Previo firmado por el Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP
15. Soportes de educación o formación del proveedor.
16. Copia de la tarjeta o matrícula profesional del proveedor (si aplica).
17. Certificado de antecedentes profesionales del proveedor. Debe estar vigente (si aplica).
18. Certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia del proveedor
19. Certificado de no existencia en planta firmado por el funcionario competente.
20. Formato de declaraciones del contratista para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, firmado por el proveedor y por el líder de la necesidad.
21. Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) con fecha de consulta no mayor 30 días.
22. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría)
23. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).

24. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) (fecha de consulta no mayor a 30 días).
25. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (fecha de consulta no mayor a 30 días).
26. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días).
27. Cronograma de flujo de pagos firmado por el Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad

Cordialmente,

Luisa M. Vargas L

LUISA MARIA VARGAS LADINO
Coordinadora CZ ICBF
Centro Zonal Occidente

Aprobó: LUISA MARIA VARGAS LADINO
Revisó: LUISA MARIA VARGAS LADINO
Proyectó: Jhony W Cataño / Contratista

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Centro Zonal Occidente (Caldas)
PUBLICA

37003

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253700300013936 1

Ciudad, 12 de diciembre de 2025

Señor,
DORA YOHANA VELEZ GARCIA
Contratista
CALLE 12 CON CARRERA 9
CALDAS - RIOSUCIO_CALDAS

Invitación para aceptación de contrato de prestación de servicios Casa Atrapasueños.

Por medio del presente, nos permitimos informar que el ICBF Regional Caldas se encuentra adelantando el proceso de contratación del Contrato de Prestación de Servicios – Casa Atrapasueños, municipio de Riosucio vigencia 2026.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos presentar carta de aceptación conforme a los términos adjuntos.

Cordialmente,

Luisa M. Vargas L.
LUISA MARIA VARGAS LADINO
Supervisora – Coordinadora
Centro Zonal Occidente
ICBF-Regional Caldas

Aprobó: LUISA MARIA VARGAS LADINO
Revisó: LUISA MARIA VARGAS LADINO
Proyectó: Adalberto Vinasco / Contratista

Riosucio, Diciembre 2025

Doctora

LUISA MARIA VARGAS LADINO

Coordinadora

ICBF Centro Zonal Occidente

Riosucio Caldas

ASUNTO: Carta de aceptación del nuevo Contrato de prestación de servicios profesionales vigencia 2026

Cordial saludo,

De acuerdo con invitación cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES TÉCNICAS, METODOLÓGICAS, PEDAGÓGICAS, PSICOSOCIALES Y OPERATIVAS QUE GARANTICEN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES RELACIONADAS CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENCIA, FAMILIAS Y COMUNIDADES"

Me permito manifestar la aceptación de dicha adición y prórroga del contrato 17002752025 para ello anexo los siguientes documentos:

1- - Carta de aceptación
2- - Términos de invitación
3- - Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría).
4- - Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
5- - Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) (fecha de consulta no mayor a 30 días).
6- - Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (fecha de consulta no mayor a 30 días).
7- - Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
8- - Redam
9- - Seguridad social.
10- - Flujo de pagos
11- - PACCO
12- - CDP

Atentamente,

DORA YOHANA VELEZ GARCIA

DORA YOHANA VELEZ GARCIA

CC N° 30.413.659

BIENESTAR FAMILIAR

Clasificada

No. 20253700300024242 2

Código web: 26yWp3uKAPrT2kRt8PTV74osT5Mm

Radicador: SARA LUCIA FERNANDEZ GONZALEZ Fecha: 2025-12-15 14:10 Folios: 1

Remitente: DORA YOHANA VELEZ GARCIA

Destino: Centro Zonal Occidente : Caldas;

Asunto: CARTA DE ACEPTACION DEL NUEVO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENCIA 2026

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) DORA YOHANA VELEZ GARCIA identificado(a) con CC 30413659 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/09/2017

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **I.P.S. CLINICA ROQUE ARMANDO LOPEZ ALVAREZ E.U. - SEDE RIOSUCIO**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 2 días del mes 12 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de diciembre de 2025, a las 16:37:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30413659
Código de Verificación	30413659251204163744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285609066

PIB
17:23:10

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORA YOHANA VELEZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30413659:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:23 PM horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **30413659**
Apellidos y Nombres: **VELEZ GARCIA DORA YOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2025 04:39:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30413659** y Nombre: **DORA YOHANA VELEZ GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128653806** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30413659 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/12/2025 04:53 PM

Código Verificación: **XWAHPCRN8D**

Válida hasta: **04/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC